



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024, se emite el siguiente informe:

INFORME

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que los gastos financieros del ejercicio económico no podrán ser superiores a los gastos computables del ejercicio anterior, que se calcularán a partir de una estimación de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, incrementados por la tasa de variación de gasto computable del ejercicio, que publicaba la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Durante estos últimos cuatro años se han mantenido la suspensión de las reglas fiscales, por lo que no se ha visto afectado los presupuestos de este Cabildo Insular por este límite del gasto no financiero y aunque previsiblemente en el ejercicio 2024 se reactivarán las reglas fiscales, se confecciona el Presupuesto en el marco existente actualmente, en la que no existe la obligación de informar sobre la regla de gasto, que sigue suprimida, hasta que se produzca la reactivación de las reglas.

En este marco, los ingresos no financieros marcarán el techo de asignación de recursos, aunque puede ocurrir que el importe total de gastos no financieros sea superior al total de ingresos no financieros siempre que se cumpla:

- La necesaria nivelación presupuestaria requerida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al total de ingresos y gastos (capítulo I al IX).
- Y la nivelación de los ingresos corrientes para absorber los gastos corrientes y la amortización del ejercicio.

De conformidad con lo señalado, las Entidades Locales podrán concertar para la financiación de inversiones operaciones de crédito a largo plazo, no obstante, debemos tener en cuenta que el principio de sostenibilidad financiera no se encuentra suspendido, y por tanto, continua plenamente vigente el marco legal del endeudamiento y los límites a los que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013 y la Resolución sobre prudencia financiera de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera.

De acuerdo con la citada normativa las Entidades Locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda al 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las Entidades Locales establece: “En los supuestos de incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”.

El apartado tercero del artículo 105 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias expone que. “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de hacienda pública y tutela financiera de las islas, municipios y los entes locales que se puedan crear, con respeto a su autonomía”. Y en concreto en el artículo 5 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del presidente, determina que corresponde esa autorización a la Consejería de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Europeos y su Viceconsejería.

Ello es coherente con que deba evaluarse la estabilidad presupuestaria ya que debe informarse sobre este punto con ocasión de las obligaciones de suministro y remisión de información presupuestaria, que continúa vigente, aunque actualmente no estén reactivadas las reglas fiscales.

De acuerdo a lo señalado este Cabildo Insular tiene previsto en el Presupuesto para el ejercicio 2024 concertar una operación de crédito por importe de 43.800.000,00 € para financiar proyectos de inversión que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio.

En cuanto a la regla de gasto, tal como se señalaba anteriormente, no existe la obligación de evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto, tras la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifico la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, siendo solamente necesaria en esta fase de aprobación, informar sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda. Debemos tener en cuenta que esta regla se calcula comprobando que la variación del gasto computable del ejercicio con respecto al anterior, no supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB fijada para el mismo. En este momento, se desconoce la tasa de referencia de la regla de gasto, por lo que se podría partir del límite del 2,6 % recomendado por la Unión Europea a España, como incremento máximo del gasto computable del ejercicio anterior. Al contrario de lo que sucede con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto no tiene su soporte en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), pues se trata de una variable de control de gasto recogida exclusivamente en la LOEPSF en términos SEC-10 de contabilidad nacional.

Es por lo que, con dicha tasa de referencia del crecimiento del PIB suspendida, el gasto no financiero del ejercicio 2024 no tiene límite máximo, y por tanto, no es posible realizar el cálculo de

la regla de gasto. Es por ello que las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de las Entidades Locales podrán alcanzar el importe que se considere necesario, al desconocerse actualmente la tasa de referencia de la regla de gasto y por no ser obligatoria en la aprobación del Presupuesto de 2024, no se evalúa la misma.

Conforme a ello, se deberá aprobar en el presupuesto de 2024 un límite de gasto no financiero, que sólo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del TRLRHL en el sentido en que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda, en su caso, y destinar los ingresos financieros, dentro de los límites señalados, a la financiación de las inversiones acometer en el ejercicio.

Señalado esto, pasamos a analizar los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, puede agruparse en dos grandes bloques:

- a) Recursos derivados del Bloque de Financiación Canario.
- b) Transferencias procedentes de la Administración General del Estado (A.G.E.) y de la Comunidad Autónoma de Canarias (C.A.C.).

En la actual situación en la que nos encontramos, en que tras la celebración de las Elecciones Generales el pasado 23 de julio de 2023 y la tardanza en la formación del Gobierno, que pone de manifiesto la posibilidad de que se prorroguen los Presupuestos Generales del Estado de 2023, los ingresos procedentes de la cesión de rendimientos recaudatorios de impuesto estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponda a este Cabildo Insular de acuerdo a los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se mantienen en los mismos importes que se recogían en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de acuerdo con el criterio de prudencia.

Los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario y del coste efectivo de transferencias de la Comunidad Autónoma se han calculado de acuerdo a la información que se recoge en el borrador de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

En cuanto a los recursos de los Fondos de Desarrollo de Canarias para el ejercicio 2024 se han presupuestado de acuerdo al replanteamiento general realizado por parte de la Comunidad Autónoma sobre la gestión financiera y el régimen de libramientos de los citados fondos, que a diferencia de los ejercicios anteriores al ejercicio 2021, no se están librando con carácter anticipado, sino una vez ejecutadas las actuaciones y justificadas al Gobierno de Canarias, por lo que se presupuestan inicialmente aquellas actuaciones que están en ejecución o se prevean ejecutar desde el inicio del ejercicio y se irán incorporando el resto al Presupuesto de 2024 mediante los correspondientes expedientes de generación de crédito en función de la fecha de inicio de aquellas actuaciones incluidas dentro de la programación FDCAN 2023 y FDCAN 2024 en la Línea 2 de Infraestructura.

De acuerdo con este criterio las previsiones iniciales en la Línea 1 I+D+i FDCAN 2024 si serían la totalidad de los fondos que aporta la C.A.C. a esta línea, al estar previsto en el ejercicio 2024 la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas.

En la Línea 3 Empleabilidad FDCAN 2023, se ha presupuestado la cantidad de 398.436,00 €, que sería el resto del importe, hasta completar los 2.670.615,00 € -importe total de fondos de la CAC para una anualidad de la citada línea-, y que aún correspondiendo a los fondos de 2023, se va a ejecutar en el ejercicio 2024.

En la Línea 3 Empleabilidad FDCAN 2024, el importe sería 1.870.615,72 €, que de acuerdo al mismo criterio señalado en el apartado anterior, sería el 80% de las acciones a ejecutar en materia de empleabilidad con cargo al FDCAN 2024 en este ejercicio y el resto, hasta completar los 2.670.615,00 €, se presupuestará en el ejercicio 2025, para dar cobertura a las acciones a ejecutar en ese ejercicio con cargo al FDCAN 2024.

En cuanto a la Línea 2 Infraestructura, en el presupuesto de ingresos figura como previsión inicial importes con cargo tanto al FDCAN 2023 como del ejercicio 2024. Así la previsión inicial con cargo al FDCAN 2023 es de 120.000,00 € para la financiación de los gastos de publicidad y propaganda del FDCAN 2023 y la previsión inicial con cargo al FDCAN 2024 es de 5.638.242,00 €, para la financiación de las obras del Centro del Parque Islas Canarias Centro de Convenciones, Edificio de Viviendas y Vivero de Empresas en el término municipal de Tijarafe y el Centro de Interpretación y Ordenación del Espacio Libre Exterior entre la Avenida Islas Canarias y la Plaza Gazmira, en el término municipal de El Paso.

Las Tasas, Precios Públicos y resto de ingresos se han presupuestado tomando como base lo recaudado por esos conceptos en el ejercicio 2022 y lo presupuestado en el ejercicio 2023 y la proyección de lo recaudado hasta la fecha.

Además de ello, como se puede apreciar en los estados comparativos, se han utilizado los criterios de prudencia y realismo en la elaboración del Estado de Ingresos.

La evolución de los Ingresos con respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

DESCRIPCION	2024	2023	Variación %
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	819.650,00	819.650,00	0,00%
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	49.540.770,00	42.526.388,00	16,49%
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.835.800,00	5.211.555,00	-7,21%
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.277.486,00	101.913.943,00	1,34%
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	960.000,00	1.900,00	50426,32%
OPERACIONES CORRIENTES	159.433.706,00	150.473.436,00	5,95%
CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0,00%
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.448.294,00	6.288.564,00	2,54%
OPERACIONES DE CAPITAL	6.448.294,00	6.288.564,00	2,54%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.882.000,00	156.762.000,00	5,82%
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	318.000,00	318.000,00	0,00%
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	43.800.000,00	40.390.000,00	8,44%
OPERACIONES FINANCIERAS	44.118.000,00	40.708.000,00	8,38%
TOTAL INGRESOS	210.000.000,00	197.470.000,00	6,35%

La previsión de los ingresos no financieros para el año 2024 asciende a los 165,88 millones de euros significando un aumento con respecto al ejercicio 2023 del 5,82 %.

Este aumento se debe a la subida de los ingresos corrientes, en un 5,95 %, y en los ingresos de capital en un 2,54 % con respecto al ejercicio 2023.

En los ingresos corrientes suben los importes de todos los capítulos a excepción de las tasas y otros ingresos, debido principalmente a la bajada en la previsión inicial del precio público de entradas y visitas a Centro de Interés Turístico, que ha bajado en 340 mil euros, adaptando el importe a lo recaudado efectivamente en el ejercicio 2022 y la previsión de recaudación en 2023. En este ejercicio vuelve a subir el capítulo II de impuestos indirectos, por la subida en el ejercicio 2024 de los recursos correspondientes al Bloque de Financiación Canario –que según informa la CAC las previsiones de recaudación experimentan un aumento del 16,27 % respecto a las previsiones iniciales para 2023 y un aumento del 6,60 % respecto a la previsión de cierre de 2023- y el capítulo IV de transferencias corrientes por la subida de los importes del coste efectivo de transferencias de competencias y la financiación de la CAC de los gastos de dependencia, mayores y discapacidad.

En cuanto a estos ingresos, también hacer referencia al importante incremento, en más de 950 mil euros, de los ingresos por los depósitos monetarios en bancos y cajas de ahorro de este Cabildo Insular

En su conjunto el aumento del presupuesto de ingresos corrientes supone 8,96 millones de euros más con respecto al pasado ejercicio.

En cuanto a los ingresos de capital, aumenta en 159 mil euros, incluyendo en este ejercicio las mencionadas aportaciones de la CAC de Canarias a la Línea 2 del FDCAN 2024 y aportación CAC al Plan Infraestructura Sociosanitaria.

Como se señalaba anteriormente, en este ejercicio en el Presupuesto de ingresos se recoge en el capítulo IX Pasivos financieros la previsión de concertación de un préstamo para inversiones 2024, por importe de 43.800.000,00 €.

Del cuadro anterior, se observa que las operaciones corrientes aportan el 75,92 % del conjunto de los recursos, las operaciones de capital 3,07 % y las operaciones financieras el 21,01 %.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos en el Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2024 que obedece a la distribución recogida a continuación:

En el **capítulo I** se consignan los mismos importes del ejercicio 2023, por lo comentado anteriormente de las previsiones en la cesión de IRPF, al no haberse aprobado el Presupuesto General del Estado para 2024, se presupuesta la misma cantidad que en el ejercicio 2023.

El recargo sobre el impuesto de actividades económicas también se mantiene en la misma cuantía de 2023.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2023	PREVIS. INIC. 2024	DIFERENCIA 2023-2024	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO I					
10000	CESIÓN IRPF	769.650,00	769.650,00	0,00 €	0,00
17100	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	50.000,00	50.000,00	0,00 €	0,00
TOTAL CAPÍTULO I		819.650,00 €	819.650,00 €	0,00 €	0,00

La estimación prevista en los Impuestos Indirectos (**Capítulo II**) para el ejercicio 2024 asciende a 49.540.770,00 euros experimentando un incremento del 16,49 % respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2023.

Dentro de este capítulo se distingue dos grupos de ingresos:

- Los procedentes del Bloque de Financiación Canario que supone el 98,25 % de este capítulo, con un aumento con respecto al ejercicio anterior de un 21,28%. Esta subida es consecuencia de la evolución económica, aplicando la Comunidad Autónoma para su cálculo un aumento del 16,27 % de las previsiones iniciales de 2024 y un aumento del 6,60% respecto a la previsión de cierre del ejercicio 2023, además de una bajada en el importe de los gastos de gestión de los fondos del Bloque de Financiación Canario, en un 3,39 %, al aplicarse en 2024 el 70% del presupuesto inicial de gastos de la Agencia Tributaria Canaria de 2023 a las obligaciones reconocidas en la citada agencia a los capítulos de Gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales. De acuerdo con los citados cálculos los recursos del bloque a distribuir a las Corporaciones Locales Canarias en el ejercicio 2024 serían 1.426.857.377,00 €, cuando en el ejercicio 2023 fueron 1.222.797.059,00 €.
- Los procedentes de la exacción fiscal sobre la gasolina, que se incrementa en 90 mil euros al importe del ejercicio anterior.
- Por último la cesión de rendimientos de impuestos estatales los importes se mantiene en los mismos presupuestados en 2023, por lo señalado de la prórroga de los Presupuesto Generales del Estado.

Los recursos de este Capítulo representan el 23,59 % sobre el total del Presupuesto.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2023	PREVIS. INIC. 2024	DIFERENCIA 2023-2024	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO II					
22000	IMPUESTOS SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	11.360,00	11.360,00	0,00 €	0,00
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	4.190,00	4.190,00	0,00 €	0,00
22005	IMPUESTO MATRICULACIÓN. PARTICIPACIÓN ORDINARIA	363.132,00	437.241,00	74.109,00 €	20,41
22015	IMPUESTO MATRICULACIÓN. FONDO DE INVERSIONES	28.983,00	34.894,00	5.911,00 €	20,39
22006	IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	290,00	290,00	0,00 €	0,00
22009	PARTICIPACIÓN EXACCION FISCAL SOBRE LA GASOLINA	760.000,00	850.000,00	90.000,00 €	11,84
29200	AIEM: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	4.162.965,00	5.012.191,00	849.226,00 €	20,40
29210	AIEM: FONDO DE INVERSIONES	332.258,00	400.002,00	67.742,00 €	20,39
29300	IGIC: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	34.138.517,00	39.628.048,00	5.489.531,00 €	16,08
29310	IGIC: FONDO DE INVERSIONES	2.724.693,00	3.162.554,00	437.861,00 €	16,07
TOTAL CAPÍTULO II		42.526.388,00 €	49.540.770,00 €	7.014.382,00 €	16,49

En el **Capítulo III** se incluyen los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos prestados por el Cabildo. Estos ingresos representan el 2,30 % sobre el total del Presupuesto, reflejando las previsiones iniciales para este ejercicio una disminución del 7,21 % del ejercicio

anterior, presupuestándose en base a lo recaudado en el ejercicio 2022 y la proyección de la recaudación en este ejercicio 2023.

La minoración con respecto al ejercicio 2023 se debe, como se señalaba anteriormente, a la bajada de la previsión inicial de 340 mil euros en el ejercicio 2024 del concepto que recoge el precio público por entrada y visita a los Centros de interés turístico “Parque arqueológico el Tendal”, el Centro de interpretación de las cavidades volcánicas y el acceso a la pasarela de la Cueva de Las Palomas y el Centro de Visitantes del Roque de los Muchachos, al ajustarse ese importe a la efectivamente recaudado en 2022 y la proyección de recaudación de este ejercicio 2023. El resto de conceptos se mantienen en importes similares al ejercicio 2023, con pequeñas subidas, en su caso, que se compensan con bajadas en otros.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2023	PREVIS. INIC. 2024	DIFERENCIA 2023-2024	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO III					
30300	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS. TASA POR TRATAMIENTO/DEPOSITO NEUMÁTICOS	115.000,00	125.000,00	10.000,00	8,70
30301	TASA AYUNTAMIENTOS AL PIRS	1.500.000,00	1.400.000,00	- 100.000,00	-6,67
31000	TASA HOSPITALES Y CLINICAS	1.600.000,00	1.550.000,00	-50.000,00	-3,13
31100	SERVICIOS ASISTENCIALES. TASA PENSIONES RESIDENCIA PENSIONISTAS	700.000,00	780.000,00	80.000,00	11,43
31300	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.000,00	10.000,00	-16.000,00	-61,54
32000	TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA	55.000,00	60.000,00	5.000,00	9,09
32500	TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE	14.655,00	14.000,00	-655,00	-4,47
32501	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TURISMO	17.000,00	25.000,00	8.000,00	47,06
32701	TASA POR LABORATORIO Y VIVERO	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
32702	TASA POR EL SERVICIO CENTRAL HORTOFRUTICOLA	46.000,00	75.000,00	29.000,00	63,04
32703	TASA POR SERVICIO DE MATADERO	107.000,00	100.000,00	-7.000,00	6,54
32705	TASA POR CURSO	500,00	500,00	-	0,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	15.000,00	13.000,00	-2.000,00	-13,33
33900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	12.000,00	24.000,00	12.000,00	100,00
34100	SERVICIOS ASISTENCIALES. PRECIO PÚBLICO APOYO Y RESPIRO FAMILIAR	2.000,00	2.000,00	-	0,00
34101	PRECIO PUBLICO RESID. SOCIO-SANIT TRIANA	230.000,00	244.000,00	14.000,00	6,09
34102	PRECIO PUBLICO RESID. SOCIO-SANIT VILLAFLOA	90.000,00	85.000,00	-5.000,00	-5,55
34300	MATRICULAS CURSO DEPORTES	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
34301	OTROS CAMPUS DEPORTES	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
34400	ENTRADA A MUSEOS	10.000,00	5.000,00	-5.000,00	-50,00
34900	PRECIO PÚBLICO PLANTAS VIVERO	5.000,00	14.000,00	9.000,00	180,00
34901	PRECIO PÚBLICO FERIA EXPOSALDO	500,00	500,00	-	0,00
34902	PRECIO PÚBLICO CURSOS DE FORMACIÓN	500,00	500,00	-	0,00
34903	PRECIOS PÚBLICOS ACTOS/ACTIVIDADES CULTURALES	9.000,00	500,00	-8.500,00	-94,44
34904	PRECIO PUBLICO ENTRADAS Y VISITA CENTROS INTERES TURISTICO	600.000,00	260.000,00	-340.000,00	-56,67
36000	VENTA DE PUBLICACIONES	3.500,00	3.000,00	-500,00	-14,29
36001	VENTA MATERIAL CULTURA	600,00	2.000,00	1.400,00	233,33

38200	IMPORTE ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	700,00	700,00	-	0,00
39130	MULTA INFRACCIÓN LEY DE CAZA DE CANARIAS	500,00	500,00	-	0,00
39131	MULTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE CARRETERAS	500,00	500,00	-	0,00
39132	MULTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE	20.000,00	500,00	-19.500,00	-97,50
39133	MULTA POR INFRACCIÓN MEDIO AMBIENTAL	500,00	500,00	-	0,00
39802	INDEMNIZACIÓN RESP PATRIMONIAL DAÑOS VIAS	100,00	100,00	-	0,00
TOTAL CAPÍTULO III		5.211.555,00 €	4.835.800,00 €	-375.755,00 €	-7,21

Las **Transferencias Corrientes (Capítulo IV)** se elevan a una cantidad de 103,27 millones de euros que suponen un incremento del 1,34 % con respecto al ejercicio 2023.

Las aportaciones corrientes del Estado a esta Institución son de 31.684.900,00 €, al mantenerse los importes consignados en el ejercicio 2023 por no haberse aprobado a esta fecha el Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2024. De estas aportaciones corresponde 22,73 millones al Fondo Complementario de Financiación, 216,53 mil a la Compensación del Impuesto de Actividades Económicas y 8,73 millones a otras transferencias corrientes del Estado.

En cuanto a las competencias transferidas, en el borrador del proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024, las competencias transferidas se han actualizado en 5,31 %, de acuerdo al criterio de actualización que se establece en la nueva redacción del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, que se establece en función de la evolución de los ingresos recibidos por la Comunidad Autónoma por el Sistema de Financiación Autonómico, que incluye tanto los recursos del sistema sujetos a entregas a cuenta y/o liquidación como los tributos cedidos no sujetos a liquidación, que supone un importe para este Cabildo Insular de 35.855.111,00 €, cantidad a la que se sumaría el importe de 3.010.951,00 € como consecuencia de la modificación de la citada Ley 9/2003, de 3 de abril, que añade la disposición transitoria séptima, en la que se establece que a las entregas a cuenta de 2024 de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares que resulten se les adicionará la cantidad de 27,95 millones de euros, correspondiéndole a este Cabildo Insular la citada cantidad. A la suma de esos dos importes se les añadiría la previsión de la liquidación positiva del ejercicio 2022 a practicar en el ejercicio 2024, que se estima en 3.520.145,83 € y el importe de la previsión de liquidación también positiva de las competencias transferidas y delegadas correspondientes al apartado 4 de la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2003, de 3 de de abril, correspondiente al ejercicio 2022 y de aplicación en 2024, que se estima en 198.965,46 €.

En este capítulo se incluyen los fondos aportados por la C.A.C. dentro del Convenio formalizado con este Cabildo Insular para la gestión de los recursos asignados en el marco del Programa FDCAN para la anualidad de 2024, Línea 3 apoyo a la empleabilidad, cuyo periodo de ejecución inicialmente previsto comprende el 1 de enero de 2024 al 31 de julio de 2025, estableciéndose para la anualidad el importe total de 3.338.268,64 €, ejecutándose en 2024, 2.338.269,64 €, de ese importe el 80% se financia con fondos FDCAN 2024, esto es, 1.870.615,71 €, que es el importe que se recoge en el concepto de ingreso 45053.

Las actuaciones que se financian son las siguientes:

APLICACIONES	IMPORTE
3.1.1 PLAN DE EMPLEO SOCIAL CON LOS AYUNTAMIENTOS	1.669.134,82
3.1.4 SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL	260.000,00
3.1.5 SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO	100.000,00
3.1.7 SUBV GANTECAN S.A. CONTRATOS TITULADOS UNIVERSITARIOS	160.000,00
3.1.11 SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	149.134,82

Dentro de esa Línea FDCAN también se recoge en este capítulo, en el concepto 45052, los fondos correspondiente al ejercicio 2023, en la parte que se ejecuta en el ejercicio 2024, esto es 398.436,00 €

De acuerdo al citado convenio también se recogen los fondos aportados por la C.A.C. para la anualidad de 2024, Línea 1 I+D+I, por importe de 667.654,00 €, para la financiación de la actuación del Proyecto Smart Island y los fondos de la anualidad 2023 de la Línea 2 para dar cobertura presupuestaria a los gastos de publicidad y propaganda de comunicación FDCAN de este Cabildo Insular, por un importe de 120.000,00 €.

Dentro de este capítulo destaca las aportaciones de la Comunidad Autónoma a los programa de discapacidad y dependencia, cuya financiación es la establecida en el Convenio de Cooperación, suscrito el 6 de agosto de 2018, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, que es de carácter plurianual 2018-2021, y modificado sucesivamente, con vigencia en la actualidad hasta el 31 de diciembre de 2022 y del que se está tramitando la correspondiente propuesta de modificación y prórroga de dicho Convenio para 2024. De acuerdo con el mismo, está previsto un coste total de este Convenio para 2024 de 27.801.238,65 €, de los que la C.A.C. aportará 20.451.560,84 €, una vez descontadas las cantidades no justificadas de ejercicio anteriores y que es el importe que se presupuesta en los conceptos de ingresos 450.07 y 450.11.

Este capítulo también recoge los fondos correspondientes a las situaciones de violencia de género, conceptos 45104 y 45105, aportados por la Comunidad Autónoma para el Convenio firmado con este Cabildo Insular, anualidades 2023-2026, por un total de 1.780.150,28 € anuales, de los cuales la Comunidad Autónoma de Canarias aporta el 50 %, es decir, 890.075,14 €, por un lado y por otro, el fondo de emergencia para mujeres víctimas de la violencia de género, en el que aporta la CAC la cantidad de 61.744,30 €.

Al igual que en ejercicios anteriores se recogen los fondos de la repercusión en las Corporaciones Locales Canarias la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), que se distribuye entre las islas y los municipios de cada isla con los mismos criterios que los recursos del REF que conforman el Bloque de Financiación Canario y que suman un importe de 1.978.576,00 € distribuidos en los conceptos 45015 y 45016.

En cuanto a los fondos del fomento del transporte colectivo se mantiene el importe de 2.421.750,00 €, que fue el importe abonado por la C.A.C. en el ejercicio 2023 y la previsión para el ejercicio 2024.

Por último la participación en ingresos de las apuestas deportivas del estado y aportaciones de familias e instituciones hospital se minoran, ajustando el importe a lo efectivamente recaudado en el ejercicio 2022, por estos conceptos.

Las variaciones de los principales conceptos de estos capítulos serían las siguientes:

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC.	PREVIS. INIC.	DIFERENCIA	PORCENTAJES
		2023	2024	2023-2024	(%)
CAPÍTULO IV					
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	22.732.491,00	22.732.491,00	0,00	0,00
42020	COMPENSACIÓN IAE	216.539,00	216.539,00	0,00	0,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	8.735.870,00	8.735.870,00	0,00	0,00
42110	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL P.A.M.D.B.	28.000,00	22.000,00	-6.000,00	-21,43
45001	COSTE EFECTIVO TRANSF. DE COMPETENCIAS	39.489.975,00	42.585.174,00	3.095.199,00	7,84
45007	PROGRAMA SOCIOSANITARIO ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE CANARIAS. LA PALMA	1.761.899,00	1.761.899,00	0,00	0,00
45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	16.996.719,00	18.689.661,84	1.692.942,84	9,96
45015	REDUCCIÓN COMPENSACIÓN DEL IGTE	1.833.947,00	1.832.344,00	-1.603,00	-0,09
45016	REDUCCIÓN COMPENSACIÓN DEL IGTE: FONDO DE INVERSIONES	146.373,00	146.232,00	-141,00	-0,10
45062	CONVENIO CON LA ADMINIST. DEL ESTADO APOYO Y FOMENTO TRANSP. COLECTIVO LA PALMA	2.421.750,00	2.421.750,00	0,00	0,00
45104	RED CANARIA SERVICIOS/CENTROS ATENCIÓN SITUACIONES VIOLENCIA DE GENERO	315.204,00	890.075,14	574.871,14	182,38
45105	FONDO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	61.366,00	61.744,30	378,30	0,62
48002	APORTACIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES HOSPITAL	130.000,00	125.000,00	-5.000,00	-3,85
TOTAL CAPÍTULO IV		94.870.133,00 €	100.220.780,28 €	5.350.647,28 €	5,64

El **capítulo V Ingresos Patrimoniales**, que recoge únicamente, en esta Corporación, el subconcepto de intereses de depósitos en entidades de crédito y que se presupuesta acorde a las retribuciones que se están percibiendo actualmente por esos depósitos, en un importe de 960.000,00 €.

Las **Transferencias de Capital (Capítulo VII)**, con unas previsiones iniciales de 6.448.294,00 €, en las que se recoge la financiación de la C.A.C. de los fondos FDCAN 2024 línea 2 de infraestructura, como se señaló anteriormente se presupuestan inicialmente aquellas actuaciones incluidas en la programación del FDCAN 2024 y que están actualmente en ejecución, el importe que corresponda al resto de actuaciones se irán incorporando al Presupuesto mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de generación cuando se vayan iniciar la contratación de las mismas.

Y por último se recogen la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias para anualidad de 2024 correspondiente al Plan de Infraestructura Sociosanitaria, en un importe de 810.052,00 €.

Con respecto al endeudamiento (Capítulo IX), está previsto concertar una operación de crédito por importe de 43.800.000,00 € para continuar con la financiación de inversiones que contribuyan a una reactivación económica de una isla afectada por la erupción volcánica de 2021.

La operación de crédito financiara los siguientes proyectos:

APLIC PRES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15276200	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	3.500.000,00
16260000	ADQUISICIÓN TERRENOS	100.000,00
16262400	VEHICULO ELECTRICO RECOLECTOR BICOMPARTIMENTADO PARA RECOGIDA SEPARADA	119.814,50
16262702	OBRAS EN PUNTOS LIMPIOS	200.000,00
16262704	INVERSIÓN PLANTA DE TRANSFERENCIAS EL PASO	1.866.670,77
17261101	INVERSIONES MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS FORESTALES	100.000,00
17262700	INVERSIONES FONDOS EUROPEOS	112.000,00
17262705	MEJORA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA NATURALEZA	100.000,00
23178902	SUBV. AYUDAS ECONOMICAS DERIVADAS DAMNIFICADOS VOLCAN. GASTOS DE CARÁCTER INVENTARIABLE	6.000.000,00
23362701	INV PLAN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA-DEPENDENCIA	139.500,00
23362702	II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA	2.050.618,59
23562700	INVERSIONES CENTRO DE MAYORES LA DEHESA	150.000,00
41062400	ADQUISICIÓN VEHICULOS	100.000,00
41362700	INVERSIONES PLAN FORRAJERO	90.000,00
41762700	INVERSIONES CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	124.958,40
41978900	SUBVENCIONES INVERSIONES SECTOR PRIMARIO	205.000,00
42562700	INSTALACIÓN AUTOCONSUMO INMUEBLES CABILDO	100.000,00
42578904	SUBV A LOS DAMNIFICADOS PARA BOLETINES E INSTALACIONES NO INCLUIDAS EN LA CONSTRUCCION	300.000,00
43262703	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO RESTAURANTE CENTRO DE VISITANTES ROQUE DE LOS MUCHACHOS	80.000,00
44262200	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MARQUESINAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PARADAS	128.727,00
44277900	APORTAC. TTES. INSULAR LA PALMA. ADQUISICIÓN DE GUAGUAS SOSTENIBLES (NEXT GENERATION UE)	185.728,00
45271000	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS	9.500.000,00
45361100	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	218.713,10
45361101	REDACCIÓN PROYECTOS INVERSIÓN CARRETERAS	130.000,00
45361102	INVERSIONES EN MEJORAS Y REPAVIMENTACION CARRETERAS INSULARES	95.000,00
45361105	INVERSIÓN SEGURIDAD VIAL CARRETERAS	150.000,00
45364100	APLICACIÓN VISOR DE CARRETERAS	90.000,00
45376201	PLAN INSULAR DE DE COOPERACIÓN EN OBRAS	4.000.000,00
45965010	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS FDCAN 2023-2024 FONDOS PROPIOS	3.338.269,64
45976200	PROGRAMA INSULAR DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	10.000.000,00
49162700	INVERSIONES TELECOMUNICACIONES: RED TRONCAL Y OTROS	175.000,00
93362200	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00
93362202	INVERSIONES EDIFICIOS INSULARES ADECUACIÓN NORMATIVA	100.000,00

Analizado los ingresos, pasamos al **Balance Financiero**, que proporciona una visión general de la financiación del Presupuesto del Cabildo y su aplicación a las previsiones de gastos.

Comparando los dos ejercicios se puede ver que el ahorro bruto se ha incrementado, motivado al incrementarse los ingresos corrientes en un porcentaje mucho mayor al de los gastos corrientes, que nos da una diferencia de incremento de 2,83 millones de euros. El ahorro bruto, que asciende a 2,96 millones de euros, se destina a la financiación de las inversiones.

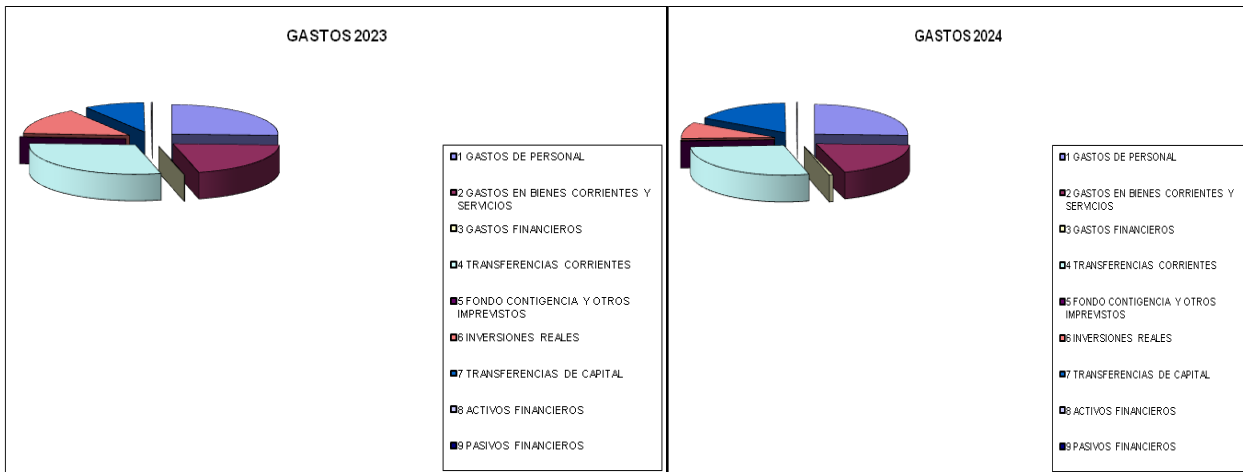
BALANCE	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIAS	
INGRESOS CORRIENTES	150.473.436	159.433.706	8.960.270	5,95%
GASTOS CORRIENTES	150.343.436	156.465.532	6.122.096	4,07%
AHORRO BRUTO	130.000	2.968.174	2.838.174	2183,21%
INGRESOS DE CAPITAL	6.288.564	6.448.294	159.730	2,54%
GASTOS DE CAPITAL	46.808.564	53.216.468	6.407.904	13,69%
SALDO DE CAPITAL	-40.520.000	-46.768.174	-6.248.174	15,42%
SALDO OPERAC. NO FINANC.	-40.390.000	-43.800.000		0,00%
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	
Ingresos por Activos Financieros	318.000	318.000	0	0,00%
Adquisición de Activos Financieros	318.000	318.000	0	0,00%
Variación de Activos Financieros	0	0	0	0,00%
Ing. por Pasivos Financieros	40.390.000	43.800.000	3.410.000	8,44%
Devolución de Pasivos Financieros	0	0	0	0,00%
Variación de Pasivos Financieros	40.390.000	43.800.000	3.410.000	8,44 %
AHORRO NETO	130.000	2.968.174	2.838.174	2183,21%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	197.470.000	210.000.000	12.530.000	6,35%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	197.470.000	210.000.000	12.530.000	6,35%

Las principales modificaciones que se presentan en el **Presupuesto de Gastos** del Cabildo para el ejercicio 2024 con respecto al Presupuesto vigente se ponen de manifiesto en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	2023	2024	CRECIMIENTO	CRECIMIENTO
		EUROS	EUROS	EUROS	%
1	GASTOS DE PERSONAL	50.764.269,94	53.901.413,81	3.137.143,87	6,18%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.279.512,49	40.692.931,85	413.419,36	1,03%
3	GASTOS FINANCIEROS	106.500,00	1.341.500,00	1.235.000,00	1159,62%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.458.153,57	59.769.686,30	1.311.532,73	2,24%
5	FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	735.000,00	760.000,00	25.000,00	3,40%
6	INVERSIONES REALES	28.835.979,29	18.507.453,60	-10.328.525,69	-35,82%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.972.584,71	34.709.014,44	16.736.429,73	93,12%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	318.000,00	318.000,00	0	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00%

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	197.470.000,00	210.000.000,00	12.530.000,00	6,35%
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

En cuanto a la importancia porcentual de cada Capítulo dentro del total del presupuesto, se señalan en los siguientes gráficos:



De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulo de gastos 1 al 7) de las financieras (capítulos de gastos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gastos 1 a 5) y de capital (los capítulos 6 y 7).

Operaciones no financieras

Operaciones corrientes

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 156.465.531,96 €, lo que representa el 74,51 % del total de los gastos presupuestados.

Capítulo I.- Gastos de personal

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
10	Órganos de gobierno y personal directivo	1.152.201,54	0,55 %
11	Personal eventual	529.794,83	0,25 %
12	Personal funcionario	16.294.970,58	7,76 %
13	Personal laboral	22.980.862,66	10,94 %
14	Otro personal	757.925,78	0,36 %
15	Incentivos al rendimiento	718.431,66	0,34 %
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	11.467.226,76	5,46 %
	TOTAL GASTOS	53.901.413,81	25,67 %

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Servicio de Recursos Humanos en función a la Plantilla actualmente en vigor y como referencia la Relación de Puesto de Trabajo, dotando presupuestariamente las plazas que están cubiertas, ya sea definitivamente o temporalmente, o que se prevean cubrirse durante el ejercicio. La valoración recoge los cálculos de los costes del personal adscritos a los diferentes Servicios, Dependencias y/o Centros de Trabajo dependientes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, presupuestados en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de Gasto del Capítulo I, incluyendo el incremento retributivo del 0,5 % establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, para ese incremento en las retribuciones al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19 dos a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En los cálculos de los gastos del capítulo I se ha aplicado un tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2024 para los sectores prioritarios del 120%, que en el caso de este Cabildo Insular supone que en el ejercicio 2023 se han dado de baja 14 empleados públicos y por aplicación de esa tasa de reposición sería de 17 personas, ampliándose en 3 empleados públicos con respecto al ejercicio 2023.

Tras la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se introdujo la figura de los órganos directivos para aquellos municipios de Gran Población acogidos al Título X, creando las figuras de coordinadores general, directores generales y gerentes y aplicación de la misma se han presupuesto en 2024 los siguientes 4 directores:

- Director Insular de Recursos Humanos.
- Director Insular de Infraestructura.
- Director Insular de Medio Ambiente y Emergencias.
- Director Insular de Comercio.
- Director Insular de Presidencia.

En este ejercicio se crea un nuevo Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS) para prestar servicios públicos esenciales las 24 horas del día, cuyas competencias pertenece a los Cabildos Insulares. Inicialmente se presupuestan 28 plazas, 18 de bomberos, 6 cabos, 1 sargento, 1 oficial, 1 Administrativo y 1 Técnico de Administración General.

Asimismo se recoge dentro del capítulo I los gastos vinculados a los convenios suscritos o a suscribir con el Servicio Canario de Empleo.

Con la dotación presupuestaria señalada y conforme la documentación remitida por el Servicio de Recursos Humanos, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Cabildo Insular en materia de personal. Se acompaña al Presupuesto General la plantilla incluida en la misma.

En el conjunto del capítulo I se ha producido un aumento del 6,18 %.

Capítulo II.- Gastos en bienes y servicios.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de este Cabildo Insular, que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
20	Arrendamientos y cánones	1.054.224,10	0,50 %
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.165.186,44	2,46 %
22	Material, suministros y otros	34.147.021,31	16,26 %
23	Indemnizaciones por razón del servicios	316.500,00	0,15 %
25	Trabajos realizados por administraciones públicas	10.000,00	0,01 €
	TOTAL	40.692.931,85	19,38 %

El capítulo segundo asciende a un importe de 40.692.931,85 € que representa el 19,38 % del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por los distintos Servicios, con el objetivo de atender al normal funcionamiento de los servicios y presupuestándose en función a la media de ejecución de los ejercicios anteriores. En este capítulo destacar por su importe los gastos en gestión del complejo ambiental de residuos, las actuaciones contra incendios y brigadas, prestación de servicios menores, prestación servicios Centro Personas con Discapacidad, Prestación Servicio Residencia y Centro de Día Alzheimer, Promoción Turística, Conservación Túnel La Cumbre y Vía Exterior LP-20, Limpieza y acondicionamiento Red Viaria Insular y Suministro Luz Edificios.

En el conjunto del capítulo II se ha producido un incremento del 1,03 %

Capítulo III.- Gastos Financieros.

Este capítulo comprende los importes de los intereses correspondientes a préstamos recibidos, pendiente de amortizar y los intereses de demora y otros gastos financieros. Estos últimos se presupuestan en importe inferior al ejercicio 2023 y los intereses correspondientes a préstamos por el importe que corresponde a las operaciones de créditos concertadas en el ejercicio para financiar las inversiones de 2023 y cuyo importe supone un incremento de este capítulo respecto al anterior de 1,23 millones de euros.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
31	De préstamos y otras operaciones financieras	1.250.000,00	0,59 €
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	91.500,00	0,04 %
	TOTAL	1.341.500,00	0,64 %

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de este Cabildo Insular, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referida a bienes o servicios que adquiere la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

El capítulo cuarto suma un importe de 59.769.686,30 € representando el 28,46 % del total de gastos y con un incremento con respecto al ejercicio anterior, de un 2,24 %, al recogerse en este capítulo entre otras, nuevamente ayudas económicas a los afectados por la erupción volcánica por importe de 6 millones de euros, así como subvenciones a centros de asistencias de personas dependientes por importe total de 20,66 millones de euros, a líneas de empleo por importe de 6,24 millones, servicios complementarios de educación por importe de 1,38 millones, ayudas en materia deportiva por importe de unos 3 millones de euros, en actuaciones de agricultura de 1,59 millones, en transporte 3,58 millones y las aportaciones a Sodepal, a la Escuela Insular de Música y al Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
41	A Organismo Autónomos de la Entidad Local	4.127.322,64	1,97 %
42	A la Administración del Estado	383.000,00	0,18 %
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	3.627.700,00	1,73 %
45	A Comunidades Autónomas	458.000,00	0,22 %
46	A Entidades Locales	22.903.115,05	10,91 %
47	A Empresas Privadas	7.506.327,14	3,57 %
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	20.752.021,47	9,88 %
49	Al exterior	12.200,00	0,01 %
	TOTAL	59.769.686,30	28,46 %

Capítulo V.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no existan crédito presupuestario o previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
50	Fondo de contingencia y otros imprevistos	760.000,00	0,36 %
	Total	760.000,00	0,36 %

Operaciones de capital.

Comprende los Capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Capítulo	Descripción	Importe	% s/ Total
VI	Inversiones reales	18.507.453,60	8,81 %
VII	Transferencias de capital	34.709.014,44	16,53 %
	TOTAL	53.216.468,04	25,34 %

Capítulo VI.- Inversiones Reales

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir este Cabildo Insular destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que no tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unen al Presupuesto de este Cabildo Insular.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
60	Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	165.650,00	0,08 %
61	Inversiones reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general	816.313,10	0,39 %
62	Inversiones nuevas asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.430.579,38	4,01 %
63	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	22.000,00	0,01 %
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	131.400,00	0,06 %
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	8.941.511,12	4,26 %
	TOTAL	18.507.453,60	8,81 %

El capítulo sexto del estado de gastos, que asciende a 18.507.453,60 €, representa el 8,81 % del total de los gastos.

Capítulo VII.- Transferencias de capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de este Cabildo Insular, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes que adquiera el Cabildo Insular para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

En el séptimo se recogen, principalmente, aquellas obras que vayan adjudicar los ayuntamientos de la isla y la aportación al Consejo Insular de Aguas para la ejecución de distintas obras hidráulicas.

Es el capítulo que presenta el mayor incremento, unos 16,73 millones, al recogerse el nuevo Programa Insular de Desarrollo Local (PIDL) Fondos FeCAM, por importe de 10 millones de euros, incrementarse en un 1 millón de euros los fondos destinados al Plan Insular de Cooperación, las subvenciones a los ayuntamiento de la isla para la compra de terrenos destinados a la construcción de viviendas sociales y ponerlas a disposición de las familias afectadas por el volcán, por importe de 3,5 millones y las subvenciones a los damnificados por el volcán para gastos de inversión, por importe de 6 millones de euros.

El importe del capítulo séptimo es de 34.709.014,44 €, lo que representa el 16,53 % del total de presupuesto de gastos del Cabildo Insular.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
71	A Organismo Autónomos de la Entidad Local	9.500.000,00	4,52 %
72	A la Administración del Estado	10.000,00	0,01 %
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	50.000,00	0,02 %
75	A Comunidades Autónomas	1.000,00	0,01 %
76	A Entidades Locales	17.770.971,44	8,46 %
77	A Empresas privadas	532.728,00	0,25 %
78	A Familias e instituciones sin fines de lucro	6.844.315,00	3,26 %
	TOTAL	34.709.014,44	16,53 %

Operaciones financieras

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Este capítulo recoge el gasto que realiza el Cabildo Insular en los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal que se recogerán en los subconceptos 830.00 “Anticipos pagas al personal”, 831.00 “Préstamos de hasta 3.942,87 €” y 831.01 “Ayudas reintegrables excepcionales” y que, con igual cuantía, figuran en el Presupuesto de ingresos.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	318.000,00	0,15 %
	TOTAL	318.000,00	0,15 %

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio 2024 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Áreas de este Cabildo por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

Santa Cruz de La Palma,

Fernando González Negrín
CONSEJERO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA